



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/345
29 de agosto de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 101 del programa provisional*

FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE DROGAS

Aplicación del Programa Mundial de Acción aprobado por la Asamblea
General en su decimoséptimo período extraordinario de sesiones

Informe del Secretario General

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 5	3
II. PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL USO INDEBIDO DE DROGAS CON MIRAS A ELIMINAR LA DEMANDA ILÍCITA DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS	6 - 12	4
III. TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS TOXICÓMANOS	13 - 21	6
IV. FISCALIZACIÓN DE LA OFERTA DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS	22 - 38	7
A. Eliminación y sustitución de la producción ilícita de estupefacientes, y eliminación de la elaboración ilícita de esas drogas y de la producción y el desvío ilícitos de sustancias sicotrópicas	22 - 23	7
B. Producción, fabricación y oferta lícitas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas	24	8

* A/49/150.

ÍNDICE (continuación)

C.	Cooperación multilateral	25 - 30	8
D.	Mecanismos de vigilancia y fiscalización . .	31 - 38	10
V.	REPRESIÓN DEL TRAFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS	39 - 41	12
VI.	MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTARSE CONTRA LOS EFECTOS DEL DINERO PROCEDENTE DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, UTILIZADO PARA ESE TRÁFICO O DESTINADO A ÉL, LAS CORRIENTES FINANCIERAS ILEGALES Y LA UTILIZACIÓN ILEGAL DEL SISTEMA BANCARIO	42 - 45	13
VII.	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS JUDICIAL Y JURÍDICO Y DE LOS ORGANISMOS DE REPRESIÓN	46 - 48	14
VIII.	MEDIDAS QUE HAN DE ADOPTARSE CONTRA LA DESVIACIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS Y CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO POR BUQUES, AERONAVES Y VEHÍCULOS	49	15
IX.	DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL USO INDEBIDO DE DROGAS, COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 1991 y 2000	50 - 54	15
X.	RECURSOS Y ESTRUCTURA	55 - 57	16

I. INTRODUCCIÓN

1. La Asamblea General, en su decimoséptimo período extraordinario de sesiones, aprobó un Programa Mundial de Acción sobre la cooperación internacional contra la producción, la oferta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (resolución S-17/2, anexo), en el que se expone una lista completa de medidas y actividades que han de llevar a cabo los Estados y los órganos de las Naciones Unidas, colectiva y simultáneamente, en la lucha contra todos los aspectos del uso indebido y el tráfico ilícito de drogas. Durante el Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas que abarca los años comprendidos entre 1991 y 2000, se habrán de poner en práctica medidas eficaces y sostenidas, a escala nacional, regional e internacional, encaminadas a promover la ejecución del Programa Mundial de Acción.

2. En el párrafo 97 del Programa Mundial de Acción se declara que la Comisión de Estupefacientes y los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de la lucha contra las drogas deberán vigilar continuamente los progresos logrados en la aplicación del Programa Mundial de Acción y que el Secretario General deberá informar anualmente a la Asamblea General acerca de todas las actividades relacionadas con el Programa Mundial de Acción y de los esfuerzos de los gobiernos al respecto.

3. La Asamblea General desde 1990 en varias resoluciones ha instado a los Estados a que tomen todas las disposiciones necesarias para promover y aplicar los mandatos enunciados en el Programa Mundial de Acción y ha pedido a la Comisión de Estupefacientes y al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) que promuevan y observen continuamente los progresos logrados en su aplicación. Asimismo, la Asamblea ha pedido al Secretario General que le informe anualmente sobre todas las actividades relativas al Programa Mundial de Acción, incluso las de los gobiernos. En el anterior informe del Secretario General (A/48/286) se exponían las actividades emprendidas hasta el primer trimestre de 1993; en el presente informe se analiza la aplicación del Programa Mundial de Acción durante los tres últimos trimestres de 1993 y los seis primeros meses de 1994.

4. La Comisión de Estupefacientes en su 37º período de sesiones examinó la aplicación del Programa Mundial de Acción y aprobó la resolución 4 (XXXVII) de 20 de abril de 1994 sobre la supervisión de la aplicación del Programa Mundial de Acción. En esa resolución, la Comisión pidió al Secretario General que incluyera los siguientes elementos en sus futuros informes: a) una sección introductoria que contuviera una evaluación de los progresos realizados en la aplicación del Programa Mundial de Acción; b) un resumen de las actividades emprendidas por los Estados, los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas y los organismos especializados para la promoción y aplicación del Programa Mundial de Acción, y c) una indicación de los aspectos concretos de cada sección del Programa Mundial de Acción que, a juicio del Secretario General, requirieran mayor atención por parte de los Estados a fin de promover su aplicación. En esa resolución, la Comisión autorizó asimismo el envío a los gobiernos de un cuestionario simplificado, a comienzos de cada año con el fin de obtener información sobre las actividades emprendidas. De conformidad con esa resolución, la Asamblea General tendrá ante sí en su quincuagésimo período de sesiones el informe con el nuevo esquema.

5. La Comisión de Estupefacientes, en su 37º período de sesiones, y el Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 1994, varias resoluciones relacionadas con los temas del Programa Mundial de Acción. Esas resoluciones tratan en particular de los siguientes elementos: desarrollo de sistemas de información sobre drogas y su uso indebido (resolución 1994/3 del Consejo Económico y Social de 20 de julio de 1994); el uso indebido de drogas y el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) (resolución 2 (XXXVII) de la Comisión de Estupefacientes, de 20 de abril de 1994); medidas para fortalecer la cooperación internacional contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y actividades conexas (resolución 3 (XXXVII) de la Comisión de Estupefacientes, de 21 de abril de 1994); demanda y oferta de opiáceos para las necesidades médicas y científicas (resolución 1994/5 del Consejo Económico y Social de 20 de julio de 1994); blanqueo de dinero y control del producto del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (resolución 5 (XXXVII) de la Comisión de Estupefacientes, de 21 de abril de 1994); establecimiento de un grupo de trabajo sobre cooperación marítima (resolución 9 (XXXVII) de la Comisión de Estupefacientes, de 21 de abril de 1994); y estímulo a los Estados para que descubran la utilización de canales comerciales para envíos ilícitos en todas las fases del transporte y recurran al asesoramiento y a los conocimientos técnicos del Consejo de Cooperación Aduanera y del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización de Drogas (resolución 1994/4 del Consejo Económico y Social, de 20 de julio de 1994).

II. PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL USO INDEBIDO DE DROGAS CON MIRAS A ELIMINAR LA DEMANDA ILÍCITA DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS

6. Desde que se aprobó el Programa Mundial de Acción, la reducción de la demanda ha pasado a ser una parte integrante de las estrategias de fiscalización de drogas en muchos países. Se están implantando en todo el mundo programas y proyectos de distinta magnitud y calidad, pero todavía es limitado el número de países que han adoptado estrategias globales nacionales. Como norma general, los órganos nacionales de fiscalización de drogas tienden a coordinar actividades que llevan a cabo otros organismos en lugar de definir las políticas y ejecutar los programas.

7. Muchos países han establecido órganos centrales de coordinación en los que participan principalmente ministerios y organizaciones gubernamentales. Son pocos los órganos abiertos a representantes de organizaciones no gubernamentales. Un número limitado tiene una estructura descentralizada que llega al nivel local y al municipal. La participación de las organizaciones no gubernamentales en la aplicación del Programa Mundial de Acción es más frecuente en Europa y en América que en otras regiones.

8. Varios Estados han introducido programas preventivos en materia de educación para las escuelas primarias y secundarias destinados no sólo a los estudiantes sino también a los padres y a las personas que proporcionan servicios tales como maestros y asesores. Grupos comunitarios, como organizaciones no gubernamentales, organizaciones civiles y voluntarias, grupos religiosos y grupos deportivos participan cada vez más en la prevención.

Algunos programas comunitarios se dirigen a grupos de alto riesgo como niños de la calle y jóvenes marginales, atletas farmacodependientes y personas desfavorecidas.

9. Casi todas las actividades de prevención primaria utilizan los medios de comunicación. Hay una tendencia a concentrar los esfuerzos en campañas dirigidas a promover el rechazo del uso indebido de drogas y fomentar hábitos de vida más sanos. Aunque esas campañas tienden a ejercer una influencia sobre las actitudes hacia las drogas, en sí no son suficientes para lograr un cambio importante en la conducta de las personas. Son pocas las campañas orientadas a fines más precisos.

10. Por lo que respecta al establecimiento de sistemas nacionales de evaluación del uso indebido de drogas de acuerdo con el Sistema Internacional de evaluación del uso indebido de drogas, la situación varía de un país a otro y las diferencias de la comparación han hecho que sea difícil analizar los datos comunicados. Instrumentos de vigilancia tales como registros, encuestas, y estudios cualitativos y de actitudes, así como la investigación sobre los costos y las consecuencias del uso indebido de drogas siguen siendo escasos. Algunos gobiernos han informado que en sus países no es posible realizar encuestas nacionales de prevalencia. Otros han iniciado importantes actividades de investigación para evaluar la situación del uso indebido de drogas como parte de las actividades de desarrollo de una estrategia nacional para poner freno a ese problema. Es evidente que en los países donde se ha tratado de consolidar la información, se han podido observar resultados positivos en la vigilancia del uso indebido de drogas, la planificación de políticas y el desarrollo de programas. Muchos gobiernos desean elaborar sistemas de vigilancia en materia de drogas pero necesitan asistencia para poder hacerlo.

11. La prevención del uso indebido de drogas en el trabajo se hace destacar cada vez más en muchos países, lo que entraña la organización de cursos prácticos sobre prevención del uso indebido de drogas, tratamiento y rehabilitación y la distribución de información sobre esa cuestión en forma de folletos o publicaciones. Un proyecto de cinco años emprendido por la Organización Internacional de Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, y el PNUFID, iniciado en 1992, sigue ocupándose de ese problema. Muchas organizaciones empiezan a establecer programas de asistencia a los empleados, no sólo para los trabajadores sino también para sus familias.

12. La cooperación subregional para la reducción de la demanda ilícita de drogas va en aumento. El PNUFID organizó dos foros subregionales de expertos sobre la reducción de la demanda, uno para África oriental y meridional, celebrado en Nairobi del 1º al 5 de noviembre de 1993 y otro para América Latina, celebrado en Sao Paulo (Brasil) del 10 al 13 de mayo de 1994. Participaron en esos foros, que fueron organizados de conformidad con las reuniones regionales de jefes de organismos nacionales encargados de aplicar la ley en materia de drogas, representantes de órganos de coordinación nacionales y ministros de salud, educación y asuntos sociales. Para 1994 y 1995 se ha previsto celebrar foros de expertos similares para otras subregiones.

III. TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSECCIÓN SOCIAL DE LOS TOXICÓMANOS

13. Veinte países de África han informado que los programas de tratamiento forman parte de su estrategia nacional, mientras que en tres países no se dispone de tratamiento. Los programas y servicios de que se dispone van del tratamiento tradicional a programas más amplios. Varios gobiernos informaron que los servicios de tratamiento eran inadecuados o no existían, con frecuencia debido a falta de recursos financieros.

14. En América 14 países informaron que contaban con programas de tratamiento y rehabilitación gratuitos y voluntarios, ya fuera en el sistema de salud pública o en el sector privado. Esos programas se ofrecen en clínicas especiales de desintoxicación, en hospitales psiquiátricos o generales y en muchas cárceles, y en algunos de ellos se procura facilitar la reintegración social posterior al tratamiento.

15. Los programas de tratamiento y rehabilitación se consideran de alta prioridad en 21 países informantes de Asia y el Pacífico. En la mayoría de los casos los servicios de tratamiento forman parte del Ministerio de Salud, pero tienden a separarse de los servicios principales de salud. Otras veces, organizaciones privadas gestionan el tratamiento en nombre del gobierno. Según se informa, la tasa de reincidencia tiende a ser alta. Las actividades de reintegración social no siempre forman parte de los programas de tratamiento y rehabilitación.

16. En Europa hay diversos tipos de programas de tratamiento y rehabilitación. Muchos países consideran que es muy importante para el éxito de los programas de tratamiento identificar pronto a los toxicómanos. En algunos países se han introducido programas de sustitución de la metadona. En algunos casos sólo se dispone de tratamiento en instituciones psiquiátricas estatales o en las cárceles. No existen programas de rehabilitación en algunos países de Europa oriental. En general, el tratamiento es gratuito y voluntario.

17. En el Cercano Oriente y en el Oriente Medio, hay nueve países que cuentan con servicios de tratamiento y rehabilitación gratuitos. Las políticas de tratamiento y rehabilitación incluyen la terapia de sustitución de metadona para adictos de opiáceas, la desintoxicación, la sicoterapia y la terapia de familia.

18. A nivel mundial hay muchos programas que subrayan la importancia de la reintegración social de los antiguos adictos que han seguido un tratamiento. Algunos programas, en régimen de internado o no, se completan con servicios de atención externa, terapia individual y familiar, asesoramiento, programas de seguimiento, formación profesional y apoyo económico, programas de divulgación y apoyo a las familias de los toxicómanos.

19. El incremento en la demanda de servicios de tratamiento ha dado lugar a una mayor participación de grupos no profesionales de autoayuda y de ayuda mutua. En muchos países, es necesario llevar a cabo programas de capacitación especializada para mejorar los conocimientos del personal no profesional que participa en ese tratamiento. Asimismo, se necesita capacitación avanzada para los profesionales a fin de mejorar la calidad de los servicios de tratamiento. La necesidad de elaborar programas de capacitación sobre los últimos adelantos y

técnicas en la esfera del tratamiento, la rehabilitación y la reinserción se puso de manifiesto en el foro de expertos subregionales sobre la reducción de la demanda en África oriental y meridional, en el que participaron 14 gobiernos y la OIT, la OMS, el PNUFID, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y el Consejo Internacional sobre el Problema del Alcoholismo y las Toxicomanías. Se considera un elemento importante de una estrategia viable la utilización de grupos de autoayuda y de toxicómanos rehabilitados. Además, se subrayó que el tratamiento debe ser flexible y orientado hacia el paciente. Se destacó también la necesidad de crear sistemas de vigilancia y evaluación para los programas de tratamiento y rehabilitación.

20. Con frecuencia los toxicómanos representan un porcentaje importante de la población de reclusos. En consecuencia, algunos gobiernos prevén programas especiales en las cárceles para delincuentes drogadictos, tales como servicios de desintoxicación y rehabilitación. Ahora bien, algunos Estados sólo admiten en esos programas de tratamiento a los menores detenidos.

21. De conformidad con el Programa Mundial de Acción, los Estados deberían facilitar y promover la participación de las organizaciones no gubernamentales en todas las esferas del tratamiento y la rehabilitación. Si bien las organizaciones no gubernamentales de Europa y América generalmente son más activas en esas esferas, las de África tienen más programas generales contra la droga. En Asia y el Pacífico algunas organizaciones no gubernamentales dirigen las actividades de reducción de la demanda, con lo que complementan o sustituyen las actividades de los gobiernos en muchos países.

IV. FISCALIZACIÓN DE LA OFERTA DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS

A. Eliminación y sustitución de la producción ilícita de estupefacientes, y eliminación de la elaboración ilícita de esas drogas y de la producción y el desvío ilícitos de sustancias sicotrópicas

22. En el Afganistán, Bolivia, Colombia, Myanmar, el Pakistán, el Perú, la República Democrática Popular Lao y Tailandia se están ejecutando proyectos del PNUFID destinados a reducir el cultivo ilícito.

23. En 1993 se inició un nuevo proyecto alternativo de desarrollo en la zona de Baalbek-hermel en el Líbano. Con el apoyo del Gobierno del Líbano, la iniciativa multisectorial emprendida por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el PNUFID tiene como objetivo reforzar los progresos logrados en la reducción de cultivos ilícitos mediante actividades de desarrollo socioeconómico. Esa empresa incluye una amplia serie de iniciativas de desarrollo: generación de ingresos basados en el cultivo de cosechas lícitas; fortalecimiento de los servicios de divulgación agrícola; mejora de los planes de irrigación de aguas de superficie y de aguas subterráneas; y mejora de los servicios sanitarios, educativos y sociales. En 1993 el PNUFID llevó a cabo los preparativos para la primera fase de esa iniciativa que empezará en 1994 y durará dos años aproximadamente. En la primera fase se alcanzarán los objetivos

en lo que se refiere a la fiscalización de estupefacientes; en la segunda fase, el PNUD se hará cargo de las actividades que estarán orientadas principalmente hacia el desarrollo.

B. Producción, fabricación y oferta lícitas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

24. En 1993 la producción mundial de materias primas opiáceas era ligeramente inferior al consumo total de opiáceos en todo el mundo, tras haber aumentado la producción a niveles por encima del consumo en 1991 y 1992. La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) confía en que los gobiernos restringirán la producción mundial de materias primas opiáceas en 1994 al nivel correspondiente a las necesidades reales de opiáceos y se abstendrán de hacer aumentar la producción. En consultas oficiosas organizadas por la JIFE en respuesta a las resoluciones 1992/30 y 1993/37 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1992 y de 27 de julio de 1993, los representantes de los países que son los principales importadores de materias primas opiáceas reafirmaron la intención de sus gobiernos de seguir otorgando prioridad a la importación de materias primas de proveedores tradicionales. Las grandes existencias de opio se han reducido de forma importante. Se expresó preocupación por el hecho de que algunos países quizá traten de exportar codeína obtenida lícitamente de opio embargado y de que algunos países, aun cuando reafirman que la adormidera del opio se cultiva principalmente para semillas y granos, produzcan concentrado de paja de adormidera y morfina para la exportación. Con ello se puede poner en peligro el equilibrio entre la oferta y la demanda mundiales de opiáceos.

C. Cooperación multilateral

25. En 1993 varios Estados Miembros, con el apoyo del PNUFID, contribuyeron a mejorar la cooperación a nivel subregional. En octubre de 1993 se firmó un memorando de entendimiento por el cual la República Democrática Popular Lao pasó a formar parte de un acuerdo subregional ya existente entre China, Myanmar, Tailandia y el PNUFID, que abarca las esferas de desarrollo alternativo, reducción de la demanda y creación de instituciones. Se celebran reuniones del Comité Mixto Ejecutivo en el que participan por una parte China y Myanmar y por otra Myanmar y Tailandia para que los participantes puedan intercambiar opiniones sobre varias cuestiones operacionales relativas a un proyecto transfronterizo en curso. La primera reunión de las partes se celebró en la República Democrática Popular Lao en julio de 1994. En esa reunión se preparó un plan de acción subregional para su aprobación en una reunión ministerial que se celebrará más adelante en 1994.

26. El modelo de cooperación subregional del Asia sudoriental se está adaptando a otras subregiones. Por ejemplo, en el Asia sudoccidental los Gobiernos del Afganistán, la República Islámica del Irán y el Pakistán firmaron un memorando de entendimiento. Entre las actividades que han de emprenderse con carácter prioritario en el marco de ese memorando figuran ejercicios de planificación conjunta, modalidades operacionales para el intercambio de información, armonización de la legislación relacionada con las drogas y capacitación conjunta del personal de reducción de la demanda. La primera de esas

iniciativas, que ha de lanzarse en 1994 con el apoyo del PNUFID, se refiere a un proyecto para reforzar el cumplimiento de la ley en las fronteras comunes de esos tres países, en la zona denominada la Media Luna de Oro. La finalidad de ese proyecto es mejorar la comunicación y el intercambio de información entre las autoridades de la subregión.

27. En América Latina los gobiernos han seguido concentrándose en promover la cooperación subregional. En 1993, la Argentina, Bolivia, Chile, el Perú y el PNUFID celebraron consultas sobre el desarrollo de un programa de cooperación subregional. En febrero de 1994, expertos de esos cuatro países y del PNUFID se reunieron en Bolivia para seleccionar propuestas prioritarias para su aplicación con arreglo a un programa subregional y firmaron un memorando de entendimiento. Entre las esferas de cooperación conjunta se encuentra la fiscalización de precursores, la teleobservación para la fiscalización de cultivos ilícitos y la vigilancia del medio ambiente, la armonización de sistemas de medición epidemiológica y la formulación de programas escolares destinados a la prevención de drogas.

28. Durante una consulta organizada por el Gobierno de Colombia y el PNUFID en Santa Fe de Bogotá, en mayo de 1993, se hizo patente el enfoque regional cada vez mayor en América Latina. Asistieron a la Consulta Técnica sobre el Cultivo Ilícito de la Dormidera del Opio en América Latina expertos y representantes de los gobiernos de los países donantes, organizaciones internacionales, universidades y fundaciones de investigación. Los participantes examinaron las tendencias relativas a esa sustancia en Colombia y en la región en su conjunto, incluida la producción ilícita de opio y sus derivados, su tráfico y consumo. Se analizó también el impacto del cultivo ilícito de la adormidera sobre el desarrollo socioeconómico y el medio ambiente. Como resultado de la Consulta Técnica, se están examinando nuevas iniciativas para la vigilancia del cultivo de cosechas ilícitas mediante la teleobservación y la rehabilitación de los bosques destruidos por el cultivo ilícito de adormidera.

29. Habida cuenta de la situación política en evolución en el Cercano Oriente y en el Oriente Medio, los países de esa zona han mostrado su interés en reforzar la cooperación regional en materia de fiscalización de estupefacientes. El diálogo entablado por el PNUFID y los Gobiernos de Egipto, Israel y Jordania, así como la Organización de Liberación de Palestina, que culminó en una visita del Director Ejecutivo a la subregión en diciembre de 1993, ha impulsado un programa subregional en el que, con el tiempo, podrían participar también otros países de la zona. Se proyecta convocar una consulta técnica regional en El Cairo en 1994 para determinar esferas de cooperación, entre otras cosas, en materia de coordinación de actividades relativas al cumplimiento de la ley, al establecimiento de servicios regionales de información y al desarrollo de un mecanismo estándar para la reunión, el análisis y la divulgación de datos sobre el uso indebido de drogas.

30. La primera reunión de ministros encargados de la coordinación de las actividades de fiscalización de estupefacientes entre los miembros de la Comunidad Económica de Estados del África Occidental se celebró en Abidján del 21 al 25 de junio de 1993. Esa reunión se consideró como un gesto de compromiso de los gobiernos del África occidental para solucionar los problemas relativos a la droga que son cada vez mayores en esa subregión. En la reunión se adoptó por unanimidad un plan de acción subregional en el que figuraba un esbozo de una

estrategia para desarrollar la cooperación regional basada en el establecimiento de estructuras adecuadas para la fiscalización de estupefacientes en todos los países del África occidental.

D. Mecanismos de vigilancia y fiscalización

31. Los gobiernos han venido manteniendo un estrecho diálogo con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) para lograr la aplicación en todo el mundo de las disposiciones de los tratados internacionales relativos a la fiscalización de estupefacientes. La JIFE ha señalado a la atención de los gobiernos y, mediante su informe anual de 1993, a la comunidad internacional, los problemas y las deficiencias de las actividades nacionales de fiscalización de drogas. En su constante diálogo con los gobiernos, la JIFE propone posibles medidas correctivas a los gobiernos y a las organizaciones internacionales.

32. El Consejo Económico y Social aprobó la resolución 1993/38 de 27 de julio de 1993 sobre la base de los resultados de una conferencia organizada por la JIFE y el Grupo Pompidou del Consejo de Europa para examinar el alcance de la desviación de sustancias sicotrópicas hacia canales ilícitos. En esa resolución, el Consejo tomó nota con satisfacción de las recomendaciones de la Conferencia para intensificar la fiscalización del comercio lícito internacional. Varios gobiernos de países productores y exportadores no han podido todavía, mediante los necesarios mecanismos de fiscalización y vigilancia, prevenir con eficacia las exportaciones de sustancias sicotrópicas destinadas a canales ilícitos en otros países. Ahora bien, mediante la estrecha cooperación de la JIFE y varios países tanto importadores como exportadores se ha evitado cada año la desviación de muchas toneladas de sustancias sicotrópicas.

33. A fin de garantizar que las administraciones nacionales de fiscalización de estupefacientes conozcan debidamente las disposiciones de los tratados internacionales y el sistema de fiscalización internacional y cooperen estrechamente con la JIFE y entre ellas mismas, la JIFE siguió celebrando seminarios regionales. En 1993 se celebraron seminarios de ese tipo en Beijing para Asia y en Varsovia para Europa oriental y la Comunidad de Estados Independientes. También se han celebrado reuniones de ese tipo en América en estrecha colaboración con las organizaciones regionales.

34. La JIFE señaló que aunque el número de países que han pasado a ser parte en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988¹, está aumentando rápidamente, la aplicación eficaz de los mecanismos de fiscalización previstos en el artículo 12 todavía no se ha conseguido en la mayoría de los países en lo que respecta a los precursores. Las cantidades embargadas que se han comunicado son sólo una pequeña fracción de las necesarias para llegar a las exigencias de la fabricación ilícita de drogas. Sin embargo, más países fabricantes de productos químicos han empezado a interceptar envíos sospechosos de precursores. Además, un reglamento del Consejo de Ministros de la Unión Europea prevé un sistema obligatorio de autorización de exportación para algunos precursores. La falta de disposiciones legislativas nacionales con respecto a la reunión de datos, la

cooperación insuficiente con la industria y los reparos de carácter comercial impiden a algunos gobiernos aplicar con eficacia las medidas de vigilancia y fiscalización.

35. La rápida expansión y diversificación geográficas del problema de las drogas, la falta de instituciones adecuadas para solucionarlo y las restricciones presupuestarias han dado lugar a un aumento de las solicitudes de ayuda por parte de los gobiernos para crear o reforzar laboratorios de detección de drogas así como para recibir asesoramiento con el fin de desarrollar los laboratorios nacionales. Setenta y tres laboratorios en 57 Estados recibieron esa asistencia durante el período de 1993/1994 al que se refiere el presente informe. También ha aumentado la capacitación del personal científico, incluso la capacitación en el laboratorio del PNUFID y en centros regionales e instituciones colaboradoras. El PNUFID también proporcionó instrumentos para la detección de drogas tales como información sobre métodos de pruebas de laboratorio, juegos de instrumentos para efectuar pruebas sobre el terreno, sustancias de referencia y material de información científica.

36. Varios Estados han seguido el enfoque regional y subregional adoptado por el PNUFID y han acogido con satisfacción la creación de nuevos centros regionales de capacitación para laboratorios y la expansión de la red de instituciones colaboradoras durante 1993 y 1994. Se abrieron centros regionales de ese tipo en China y Ghana y han progresado las negociaciones para la inminente apertura de un centro en el Níger. Varios países han solicitado la asistencia del PNUFID para continuar sus programas nacionales y han pedido que se los incluya en diversos programas a nivel regional y subregional.

37. Con miras a reforzar los laboratorios nacionales de fiscalización, los gobiernos de los países en desarrollo han adoptado un enfoque administrativo más acertado para la asignación de los recursos introduciendo el concepto de garantía de calidad. Mediante la garantía de calidad, los datos de los laboratorios serán más aceptables para los órganos reguladores y los tribunales de justicia en un momento en que la presión es mayor debido al empeoramiento del problema del uso indebido de drogas. Las buenas prácticas de laboratorio, elemento integrante de la garantía de calidad, cumplen una función crucial en la seguridad y garantizan el alto nivel de la labor científica de los laboratorios. Los gobiernos han acogido con satisfacción la continuación del programa especial de apoyo a los laboratorios del PNUFID, que empezó en 1993, cuyo objetivo es ayudar a los gobiernos a desarrollar la necesaria garantía de calidad a nivel nacional. El programa especial incluye pruebas de control de calidad para evaluar la competencia de los laboratorios nacionales participantes. En el año 1993 se ha hecho una selección de laboratorios participantes y se han celebrado dos reuniones en la sede del PNUFID de un grupo sobre programas externos de control de calidad, la primera para preparar un glosario de términos técnicos y la segunda para redactar un protocolo sobre esas pruebas.

38. Aunque es alentador que un número cada vez mayor de gobiernos haya adoptado un enfoque más equilibrado con respecto a las actividades de los laboratorios nacionales, teniendo en cuenta el carácter multidisciplinario del problema de la droga, todavía queda mucho por hacer. En consecuencia, los Estados deberían alentar a sus laboratorios a que participen en programas externos de control de calidad para evitar todo fallo en la observancia de las buenas prácticas de laboratorio; sigan preparando y distribuyendo publicaciones relativas a la

garantía de calidad; armonicen los programas y cursos de estudio para la capacitación en los centros nacionales, subregionales y regionales, incluido un módulo sobre garantía de calidad; intensifiquen la colaboración entre los centros regionales y subregionales mediante la celebración de reuniones y cursos prácticos en los que participen los jefes de los laboratorios nacionales y el personal de las instituciones judiciales, de policía y sanitarias; e incluyan los solventes e inhalantes en sus investigaciones sobre nuevos métodos de análisis.

V. REPRESIÓN DEL TRAFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS

39. Los Estados siguieron logrando progresos en la celebración de acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales destinados a la represión del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. La Unión Europea ha negociado varios acuerdos de cooperación con los Estados del Oriente Medio, África del Norte y Europa central y oriental. El Consejo de Ministros de Interior Árabes ha preparado una Convención árabe contra el uso y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Varios Estados también han logrado progresos en modificar sus leyes y disposiciones administrativas para armonizarlas con las disposiciones de la Convención de 1988, a fin de aplicarla provisionalmente o preparar su ratificación. El PNUFID ha recibido leyes o proyectos de leyes de Austria, Bélgica, Cabo Verde, Filipinas, Hungría, Jamaica, el Líbano, la República de Corea, Santa Lucía, Sudáfrica y Turquía.

40. Se han firmado o están a punto de firmarse memorandos de entendimiento entre varios gobiernos. Aunque en ellos se hace hincapié en la voluntad política para lograr la cooperación en cuestiones relativas a la fiscalización del uso indebido de drogas, también se suelen señalar esferas en las que se han de llevar a cabo para programas conjuntos. La Argentina, Bolivia, Chile el Perú y el PNUFID, por ejemplo, han firmado un memorando de entendimiento, en el que se establece la cooperación técnica en materia de control de aduanas, reunión de datos, blanqueo de dinero, fiscalización de precursores y capacitación para hacer cumplir la ley, como posibles esferas de cooperación y colaboración. No sólo se hace hincapié en la utilización de los conocimientos técnicos y los servicios ya disponibles en los países firmantes, sino también en la movilización de insumos técnicos y financieros de organizaciones regionales, tales como la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas y el Banco Interamericano de Desarrollo.

41. El PNUFID proporcionó asistencia a varios gobiernos en forma de servicios de asesoramiento, capacitación y equipo para la policía encargada de combatir el tráfico de estupefacientes y para funcionarios de aduanas, departamentos de fiscalización de precursores, autoridades judiciales encargadas de los casos judiciales relacionados con estupefacientes y comisiones nacionales de fiscalización de estupefacientes. La asistencia a las autoridades de aduanas se proporciona en colaboración con el Consejo de Cooperación Aduanera.

VI. MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTARSE CONTRA LOS EFECTOS DEL DINERO
PROCEDENTE DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, UTILIZADO
PARA ESE TRÁFICO O DESTINADO A ÉL, LAS CORRIENTES
FINANCIERAS ILEGALES Y LA UTILIZACIÓN ILEGAL DEL
SISTEMA BANCARIO

42. Para ayudar a aplicar el Programa Mundial de Acción, el PNUFID ha establecido un plan de acción de tres años sobre la cuestión del blanqueo de dinero en el que se incluyen las siguientes actividades: servicios de asesoramiento para promover una mayor sensibilización hacia ese problema y ayudar a los países a aplicar controles eficaces; capacitación de funcionarios de los órganos encargados de hacer cumplir la ley, del poder judicial y de órganos conexos; preparación de instrumentos de trabajo tales como un manual de capacitación y un vídeo de capacitación sobre el blanqueo de dinero; y el establecimiento de una red de expertos consultores para ayudar a los Estados que lo soliciten.

43. El PNUFID ha preparado leyes modelo sobre el blanqueo de dinero para que las utilicen los Estados cuyo ordenamiento jurídico se basa en el derecho romano, en las que se incorporan los requisitos de la Convención de 1988 y las 40 recomendaciones del Grupo Especial de Expertos Financieros establecido por los Jefes de Estado o de Gobierno del Grupo de las siete principales naciones industrializadas y por el Presidente de la Comisión Económica Europea. La mayoría de los 26 miembros de ese Grupo han tipificado como delito el blanqueo de dinero, han introducido leyes que permiten la confiscación del producto del delito y prevén una amplia asistencia jurídica mutuas, han introducido normas legislativas que exigen la cooperación entre el sector financiero y el sistema de justicia penal y han creado servicios especiales para dirigir las operaciones contra el blanqueo de dinero.

44. Se celebraron seminarios subregionales del Grupo, para crear mayor conciencia del problema, en Budapest, Moscú, Nassau, Riad, Singapur y Varsovia. Esos seminarios contaron con el patrocinio, colaboración o asistencia de las organizaciones regionales e internacionales competentes, incluido el PNUFID, el Consejo de Cooperación Aduanera, la secretaría del Commonwealth, el Consejo de Europa, la Unión Europea, la Organización Internacional de Policía Criminal y la Organización de los Estados Americanos. Esas iniciativas han dado lugar a que más de 60 Estados apoyen las recomendaciones del Grupo. Cincuenta y seis gobiernos han tipificado como delito el blanqueo de dinero y aproximadamente el mismo número de gobiernos han introducido leyes que exigen a las instituciones financieras conocer mejor a sus clientes y han promovido una mayor cooperación entre las instituciones financieras y los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Dieciséis miembros del Grupo han pasado a ser partes en la Convención de 1988 y se espera que otros cuatro pasen a ser partes en 1994/1995.

45. Tanto en el 37º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes como en el tercer período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, se aprobaron resoluciones para promover una mayor cooperación entre el PNUFID y la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Secretaría de las Naciones Unidas. La Comisión de Estupefacientes aprobó una resolución por la que se pone de relieve la función del PNUFID en la esfera del blanqueo de dinero y del control del producto del tráfico ilícito de drogas. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal presentó al Consejo Económico

y Social un proyecto de resolución sobre el control del producto del delito, que fue aprobado como resolución 1994/13 del Consejo. Ambas Comisiones hicieron destacar la Conferencia Internacional sobre blanqueo de dinero y fiscalización de las ganancias derivadas del delito: un enfoque mundial, celebrada en Courmayeur (Italia), del 17 al 21 de junio de 1994, y la Conferencia Ministerial Mundial sobre la Delincuencia Transnacional Organizada que se ha de celebrar en Nápoles (Italia) del 21 al 23 de noviembre de 1994.

VII. FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS JUDICIAL Y JURÍDICO Y DE LOS ORGANISMOS DE REPRESIÓN

46. En el Programa Mundial de Acción se invita a los Estados a que examinen el Tratado modelo de extradición y el tratado modelo de asistencia recíproca en asuntos penales, que contienen disposiciones concretas relativas al tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Por recomendación del Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, ambos tratados modelo fueron aprobados posteriormente por la Asamblea General en las resoluciones 45/116 y 45/117 de 14 de diciembre de 1990. La Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Secretaría organizó una Reunión del Grupo Especial de expertos sobre la promulgación de legislación que promueva el uso y la aplicación de los tratados modelo, que se celebró en Viena del 18 al 21 de octubre de 1993. Varios participantes informaron que sus gobiernos se habían remitido a los tratados modelo al negociar acuerdos de negociación bilaterales. El Grupo de expertos recomendó que la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal preparara directrices generales para aplicar la legislación. Dos gobiernos se han ofrecido para preparar proyectos de manuales sobre los tratados modelo.

47. El PNUFID ha llevado a cabo capacitación de personal para reforzar los sistemas judiciales, jurídicos y de aplicación de la ley. En ese contexto funcionarios de ministerios de asuntos exteriores de países de África occidental y central recibieron capacitación sobre cuestiones relativas a la cooperación internacional jurídica y se organizó un seminario jurídico sobre cooperación subregional para la fiscalización de drogas destinado a los Estados del Plan de Colombo para el Desarrollo Económico y Social Cooperativo en Asia y el Pacífico. Además de las actividades de capacitación relativas al blanqueo de dinero que se describen en la sección VI, el PNUFID ha preparado leyes modelo sobre confiscación tanto para Estados cuyo ordenamiento jurídico está basado en el derecho romano como para los que se rigen por el common-law. Hasta la fecha 117 Estados han recibido servicios de asesoramiento jurídico del PNUFID y 43 Estados han participado en seminarios jurídicos del PNUFID. Asimismo, el PNUFID ha organizado cinco seminarios de capacitación en materia de investigación para 140 investigadores y de funcionarios del poder judicial de 24 Estados.

48. El PNUFID siguió prestando asistencia a los Estados que la solicitan, en la formulación de medidas legislativas y administrativas para que puedan ratificar la Convención de 1988. Se proporcionó esa asistencia jurídica a 22 Estados en 1993/1994. Además, varios Estados siguieron asistiendo a otros Estados que lo solicitaron, proporcionándoles asesoramiento para la redacción de nuevas leyes, así como capacitación para redactores parlamentarios, jueces y fiscales.

VIII. MEDIDAS QUE HAN DE ADOPTARSE CONTRA LA DESVIACIÓN DE ARMAS
Y EXPLOSIVOS Y CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO POR BUQUES,
AERONAVES Y VEHÍCULOS

49. Los vínculos cada vez mayores que existen entre el tráfico ilícito transnacional de drogas y la desviación de armas y explosivos se han convertido en una seria preocupación para un creciente número de Estados. En la mayoría de los países y subregiones que sufren insurrección, actividades terroristas o guerra civil, con frecuencia las facciones rivales tratan de financiar sus operaciones con el producto derivado del tráfico de drogas. Algunos de esos conflictos tienen lugar en el centro mismo de las zonas donde hay mayor producción ilícita de drogas y en donde armas y explosivos transportados ilegalmente se cambian por drogas ilícitas.

IX. DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL USO INDEBIDO DE
DROGAS, COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 1991 y 2000

50. El Departamento de Información Pública de la Secretaría ha realizado varios programas de información con distintos medios de comunicación, en muchos de los cuales se hace destacar el Decenio contra el Uso Indebido de Drogas. Para las sesiones plenarias de alto nivel del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, el Departamento preparó una exposición itinerante sobre el PNUFID en el que dedicó un anuncio al Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas. También se exhibió un vídeo en proyección continua con material fílmico de "United Nations in Action" y "High Hopes". Se distribuyeron 10.000 prospectos con el texto y la presentación de la exposición. Se distribuyó en español, francés e inglés a los periodistas, a los representantes de organizaciones no gubernamentales y al público una carpeta con material de información sobre las actividades de las Naciones Unidas en materia de fiscalización de drogas, en cuya cubierta se destacaba el Decenio. A comienzos de 1994, el Departamento preparó un anuncio impreso sobre las actividades de las Naciones Unidas relativas a la fiscalización de estupefacientes, donde se destacaban también las fechas del Decenio a fin de que se publicara gratuitamente en revistas internacionalmente conocidas.

51. El Departamento de Información Pública y su red de 67 centros de información y servicios organizan regularmente programas y actos especiales para el Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, que se observa el 26 de junio de cada año. En un prospecto se describe el Día Internacional y en el membrete se señala el Decenio. El Departamento produce también programas de radio y televisión sobre diversos temas relativos a la fiscalización de drogas así como películas sobre las actividades de las Naciones Unidas en esa esfera, y prepara y distribuye comunicados de prensa sobre reuniones de los órganos de las Naciones Unidas encargados de la fiscalización de estupefacientes. Siempre que es posible se hace referencia al Decenio. El Departamento responde a las solicitudes de información sobre el Decenio que formulan la prensa y las organizaciones no gubernamentales y facilita oradores para grupos interesados en cuestiones relativas a la fiscalización de drogas. En esas actividades, se hace la adecuada referencia al Decenio.

52. En el contexto del Decenio, en diciembre de 1994, se celebrará en Bangkok el Foro Mundial sobre el papel de las organizaciones no gubernamentales en la reducción de la demanda de drogas, convocado por organizaciones no gubernamentales con la ayuda del PNUFID. Para su preparación, se celebraron en 1993 consultas regionales en Bangkok, El Cairo, Dacar, Nairobi, Sao Paulo (Brasil) y Viena. Además, se celebró en Nueva York una conferencia de organizaciones no gubernamentales. Los principales objetivos del Foro Mundial son reforzar y aumentar la participación de las organizaciones no gubernamentales en la reducción de la demanda de drogas, facilitar nuevas o mejores formas de colaboración entre esas organizaciones y promover nuevos tipos de asociación entre las organizaciones no gubernamentales y el PNUFID.

53. En el sector privado, el PNUFID, en colaboración con la Comisión Nacional de lucha contra la droga, de España, organizó actividades en 1993, en relación con el Decenio, con el objeto de revisar las políticas empresariales actuales en materia del uso indebido de drogas y su aplicación. La primera Conferencia internacional sobre las drogas en el trabajo y en la comunidad se celebró en Sevilla (España) del 13 al 15 de septiembre de 1993. A ella asistieron 120 representantes de empresas, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, instituciones docentes y organizaciones internacionales de Europa y América del Norte.

54. El PNUFID tiene calidad de observador en la Asociación Internacional de Ciudades contra la Droga, y ha movilizado la Conferencia Internacional de alcaldes contra el uso indebido de drogas que se celebra anualmente, para examinar los problemas del uso indebido de drogas durante el Decenio. La quinta Conferencia se celebró en Macao del 3 al 5 de noviembre de 1993. Organizada por las autoridades de Macao con el apoyo del PNUFID, la Conferencia se concentró en las estrategias para la reducción de la demanda.

X. RECURSOS Y ESTRUCTURA

55. De conformidad con la resolución 45/179 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, el PNUFID se estableció como órgano único encargado de la acción internacional concertada para la fiscalización del uso indebido de drogas. En una nota del Secretario General sobre las disposiciones administrativas y financieras relativas al PNUFID (A/C.5/48/7), que fue presentada a la Asamblea General en octubre de 1993, de conformidad con lo dispuesto en la sección XVI de su resolución 46/185 C, se proporcionó información detallada sobre el proceso presupuestario del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas. El PNUFID sigue operando en el marco del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. En cuanto a las disposiciones relativas al personal, en esa nota se subrayan la política y disposiciones relativas a la contratación, nombramiento y administración del personal financiado por el Fondo. En la instrucción administrativa sobre disposiciones de personal para el PNUFID (ST/AI/388) publicada por el Secretario General Adjunto de Administración y Gestión el 14 de septiembre de 1993, se hacía destacar la autoridad del Director Ejecutivo en cuestiones de personal del PNUFID. En particular, el Secretario General delegaba en el Director Ejecutivo la responsabilidad de administrar, en nombre del Secretario General y según el Estatuto del Personal y el Reglamento del Personal, al personal

retribuido por el Fondo. Por último, en la nota del Secretario General se presentaba la estructura simplificada del PNUFID. El 27 de julio de 1993 se publicó una descripción detallada de los elementos organizativos del PNUFID y sus funciones (ST/SGB/Organization, sección relativa al PNUFID). En la sección V de su resolución 48/112, de 20 de diciembre de 1993, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General sobre las disposiciones administrativas y financieras del PNUFID.

56. Además de las actividades en la esfera presupuestaria y administrativa ya mencionadas, se adoptaron importantes decisiones en 1993 respecto a la administración de la red de oficinas sobre el terreno del PNUFID. El 21 de octubre de 1993, el Administrador del PNUFID y el Director General del PNUFID firmaron un nuevo acuerdo de trabajo, en el que se definían las funciones de los representantes del PNUFID, los directores de las oficinas del PNUFID en los países y los directores de las oficinas regionales del PNUFID. También se exponían las nuevas disposiciones de personal y financieras para las oficinas sobre el terreno del PNUFID, entre ellas, el traspaso del PNUD al PNUFID de la responsabilidad administrativa respecto del personal internacional.

57. En lo que concierne a la ejecución del presupuesto, cabe señalar que el del PNUFID consta de dos partes separadas y complementarias: el presupuesto ordinario abarca la aplicación de los tratados y asuntos jurídicos; y el presupuesto del Fondo, con el apoyo de contribuciones voluntarias, está destinado a asistir a los países en desarrollo en materia de fiscalización de estupefacientes. La sede del PNUFID se financia con cargo al presupuesto ordinario y al presupuesto del Fondo. Además, el presupuesto del Fondo abarca los costos de la red de oficinas sobre el terreno y actividades de proyectos en África, Asia y el Pacífico, Europa y Oriente Medio, y América Latina y el Caribe. Los gastos totales para el bienio 1992-1993 ascendieron a 153 millones de dólares, de los que 140 millones, o el 92%, se financiaron con contribuciones voluntarias con cargo al presupuesto del Fondo y 13 millones, o el 8%, con cargo al presupuesto ordinario del PNUFID. La mayor parte de los fondos de contribuciones voluntarias, a saber, 120 millones de dólares, se utilizó para financiar 300 proyectos ejecutados en 50 países. Las actividades de los proyectos aumentaron en un 40% comparadas con el período anterior. El mayor porcentaje de los gastos correspondió a América Latina y el Caribe, seguidos de Asia y el Pacífico. Aunque están aumentando a una tasa más elevada, un porcentaje menor de proyectos se ejecutaron en África, Asia central, Europa oriental y el Oriente Medio. El presupuesto total para el bienio de 1994-1995 asciende a 202 millones de dólares, de los que 188 millones se financian con contribuciones voluntarias y 14 millones con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

Notas

¹ E/CONF.82/15 y Corr.2.
